

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

12879

ORDEN de 14 de mayo de 1982 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Historia del Arte antiguo y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 16 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre) para provisión de la cátedra de «Historia del Arte antiguo y medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Azcárate Ristori.

Vocales:

Don Jesús María Caamaño Martínez, don Juan José Junquera y Mató, don José Manuel Pita Andrade y don Federico Torralba Soriano, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Autónoma de Madrid, Complutense y Zaragoza, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Jesús Hernández Perera.

Vocales suplentes:

Don Serafín Moralejo Álvarez, don Alfonso E. Pérez Sánchez, don José Guerrero Lovillo y don Santiago Sebastián López, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Autónoma de Madrid, Sevilla y Valencia, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

12880

ORDEN de 14 de mayo de 1982 por la que se modifica la de 27 de abril de 1982, por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Análisis instrumental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) se nombró la Comisión especial del concurso de traslado convocado por Orden de 4 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para provisión de la cátedra de «Análisis instrumental» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid.

Designado en dicha Orden el Catedrático de la Universidad Complutense don Rafael Gallego Andrés como Vocal titular de la terna del Consejo Nacional de Educación y Vocal suplente de la terna del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Confirmar a don Rafael Gallego Andrés como Vocal titular de la mencionada Comisión.

Segundo.—Anular el nombramiento del señor Gallego como Vocal suplente de la misma Comisión, nombrando en su lugar

a don Enrique Casassas Simó, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

12881

ORDEN de 20 de mayo de 1982 por la que se aprueba la propuesta a favor de don Miguel Beltrán Villalva como Profesor agregado de «Sociología (1.ª plaza)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 10), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología (primera plaza)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Miguel Beltrán Villalva.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

12882

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 10 de mayo de 1982, número 111, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11995, apartado 4.4.1, donde dice: «, en los que sigan según la orden en que figuren», debe decir: «, en los que sigan según el orden en que figuren».

En la página 11995, apartado 4.4.2, donde dice: «para la validez de las cesiones», debe decir: «para la validez de las sesiones».

En la página 11995, apartado 5.4, b), donde dice: «, así como la duración de éste», debe decir: «, así como la duración de estas».

En la página 11995, apartado 7, donde dice: «Al mismo tiempo remitirá a dicha Dirección General a los efectos del artículo II, punto dos, de la Reglamentación General, el acta de la sesión», debe decir: «Al mismo tiempo remitirá a dicha Dirección General, a los efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la sesión».

En la página 11996, punto IV, a), a continuación de: «Haber obtenido tres puntos, como mínimo, en la fase de oposición», debe añadirse: «y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios».

En la página 11995, en el apartado 5.2, donde dice: «las memorias sobre las que se ha de realizar el primer ejercicio del concurso-oposición», debe decir: «las memorias sobre las que se ha de realizar el primer ejercicio del concurso-oposición y alegarán los méritos que consideren oportunos de acuerdo con el anexo I, apartado A, de la presente convocatoria».

En la página 11996, anexo I, apartado A, punto 1.1, donde dice: «por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos», debe decir: «Por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 1 punto».

En la página 11996, en el anexo II, donde dice: «talla, concurso-oposición restringido 2», debe decir: «talla, concurso-oposición restringido 1» y «talla Ornamental, concurso-oposición res-

tringido 1», y donde dice: «Ebanistería concurso-oposición restringido 8 y concurso-oposición libre 1», debe decir: «Ebanistería concurso-oposición restringido 7 y concurso-oposición libre 1», y donde dice: «talla en madera, concurso-oposición restringido 2», debe decir: «talla en madera, concurso-oposición restringido 3».

En la página 11996, anexo I, nota, donde dice: «Serán incluidos en la lista de aprobados aquellos aspirantes...», debe decir: «Serán incluidos en la lista de aprobados por el turno restringido, aquellos aspirantes...».

12883

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de mayo de 1982, número 112, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12108, apartado 2.4, donde dice: «... calle Alcalá, 32, Madrid-14...», debe decir: «calle Alcalá, 34, Madrid-14».

En la página 12110, punto IV, a), a continuación de: «Haber obtenido tres puntos, como mínimo, en la fase de oposición», debe añadirse: «y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios».

En la página 12110, anexo II, donde dice: «Orfebrería, Oposición restringida 1, concurso-oposición libre 1»; debe decir: «Orfebrería, Oposición restringida 2 y concurso-oposición libre 0. Por lo que del total de 285 plazas convocadas, 265 corresponden a oposición restringida y 20 a concurso-oposición libre».

En la página 12109, en el apartado 7, donde dice: «... Al mismo tiempo remitirá a dicha Dirección General, a los efectos del artículo II, punto dos, de la Reglamentación General», debe decir: «... Al mismo tiempo remitirá a dicha Dirección General, a los efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la sesión».

En la página 12109, apartado 5.2, donde dice: «... las memorias sobre las que se ha de realizar el primer ejercicio del concurso-oposición», debe decir: «las memorias sobre las que se ha de realizar el primer ejercicio del concurso-oposición y alegarán los méritos que consideren oportunos de acuerdo con el anexo I, apartado A, de la presente convocatoria».

En la página 12110, anexo II, Escuela de Cerámica (Manises), donde dice: «Hornos», debe decir: «Hornos y Maquinaria Cerámica». Donde dice: «Esmaltes de metal», debe decir: «Esmaltes sobre Metal». Donde dice: «Modelado Mon. Porcelana», debe decir: «Moldeo y Montaje de Porcelana». Donde dice: «Moldeo», debe decir: «Moldes».

En la página 12110, anexo II, Escuela de Cerámica (Madrid), donde dice: «Inv. Cerámica», debe decir: «Investigación de primeras materias cerámicas».

En la página 12110, anexo II, donde dice: «Delineación, Oposición restringida, 14», debe decir: «Delineación, oposición restringida, 13», y donde dice: «Taquigrafía, oposición restringida, 3», debe decir: «Taquigrafía, oposición restringida, 4».

En la página 12110, anexo I, apartado A, punto 1.1, donde dice: «Por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos», debe decir: «Por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 1 punto».

En la página 12110, anexo I, nota, donde dice: «Serán incluidos en la lista de aprobados aquellos aspirantes...», debe decir: «Serán incluidos en la lista de aprobados por el turno restringido aquellos aspirantes...».

En la página 12110, anexo II, donde dice: «Oposición restringida», debe decir: «Concurso-oposición restringido».

En la página 12110, anexo II, donde dice: «Escuela de Cerámica de Madrid, Azulejería», debe decir: «Modelado Aplicado a la Cerámica».

12884

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de mayo de 1982, número 112, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12112, apartado 1.3, donde dice: «o los de Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Aparejador, Ingeniero Técnico o Perito», debe decir: «o los de Arquitecto, Ingeniero, Arquitecto Técnico, Aparejador, Ingeniero Técnico o Perito».

En la página 12112, en el apartado 1.3, donde dice: «Para las

plazas de Derecho usual: Título de Doctor o Licenciado en Derecho», debe decir: «Para las plazas de Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial: Las mismas titulaciones exigidas para las plazas que pertenezcan a la Sección Científica».

En la página 12113, en el apartado 7.1, donde dice: «Al mismo tiempo remitirá a dicha Dirección General a los efectos del artículo II, punto dos, de la Reglamentación General, el acta de la sesión», debe decir: «Al mismo tiempo remitirá a dicha Dirección General, a los efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la sesión».

En la página 12114, punto V, apartado a), a continuación de: «Haber obtenido tres puntos, como mínimo, en la fase de oposición» debe añadirse: «y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios».

En la página 12114, en el anexo II, donde dice: «Derecho usual», debe decir: «Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial». Donde dice: «Estilización arte y colorido», debe decir: «Estilización artística y colorido». Donde dice: «Decoración elementos cerámicos», debe decir: «Decoración elemental cerámica».

En la página 12117, cuestionario de Dibujo Artístico, tema 48, donde dice: «Perspectiva aximétrica de un cubo dada la longitud de su diagonal», debe decir: «Perspectiva axonométrica de un cubo dada la longitud de su diagonal».

En la página 12119, donde dice: «Cuestionario de Derecho usual», debe decir: «Cuestionario de Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial».

En la página 12120, en el cuestionario de Modelado y Vaciado, tema 19, donde dice: «La escultura neoclásica. Canova», debe decir: «La escultura neoclásica. Cánovas».

En la página 12121, cuestionario de Modelado y Vaciado, tema 24, donde dice: «Orígenes y desarrollo de la cerámica en España», debe decir: «Orígenes y desarrollo de la cerámica en España».

En la página 12121, en el cuestionario de Matemáticas, tema 7, donde dice: «Operaciones con límites. Número 0», debe decir: «Operaciones con límites. Número e».

En la página 12123, donde dice: «Cuestionario de Derecho usual», debe decir: «Cuestionario de Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial».

En la página 12114, anexo I, apartado a), punto 1.1, donde dice: «Por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos», debe decir: «Por nota media de notable en el expediente académico en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 1 punto».

12885

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de abril de 1982 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11999, en el punto 5.5, «Desarrollo», donde dice: «... a elección del mismo, durante media hora como mínimo, de los puntos...», debe decir: «... a elección del mismo, durante media hora como máximo, de los puntos...».

En la página 11999, en el punto 8.1, apartado b), donde dice: «... de haber realizado el pago de los correspondientes derechos, a estar en posesión de...», debe decir: «... de haber realizado el pago de los correspondientes derechos, o estar en posesión de...».

En la página 11999, en el punto 8.1, apartado f), donde dice: «... e igualmente las españolas casadas con nacionalidad de otros países...», debe decir: «... e igualmente las españolas casadas con nacionales de otros países...».

En la página 11999, en el punto 1.º, apartado b), donde dice: «... o contrato de Profesor a Término...», debe decir: «... o contrato de Profesor de Término...».

En la página 11998, en el apartado 1.3, donde dice: «... Para las plazas de Derecho Usual: Título de Doctor o Licenciado en Derecho...», debe decir: «... Para las plazas de Derecho Usual y nociones de Contabilidad y correspondencia comercial: Las mismas titulaciones exigidas para las plazas que pertenezcan a la Sección Científica...».

En la página 11999, apartado 7.1, donde dice: «... a los efectos del artículo II, punto dos, de la Reglamentación General, el acta de la sesión...», debe decir: «... a los efectos del artículo 11, punto dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la sesión...».

En la página 12000, en el punto V, apartado a), donde dice: «a) Haber obtenido tres puntos, como mínimo, en la fase de oposición», debe decir: «a) Haber obtenido tres puntos, como mínimo, en la fase de oposición y no haber sido calificado con cero puntos en ninguno de los ejercicios».

En la página 12000, anexo II, donde dice: «Derecho Usual», debe decir: «Derecho Usual y nociones de Contabilidad y correspondencia comercial».